

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00788

Asunto: Incorpora, oficia y requiere

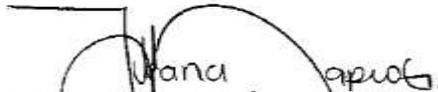
Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado, realizado en debida forma con resultado negativo.

Ahora, en atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se dispone oficiar a **Nueva EPS**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección y teléfono del demandado, **Juan Fernando Velásquez Serna** con C.C. N° 1.037.583.005, así mismo informe los datos de su empleador.

Toda vez que se encuentra pendiente notificar al ejecutado, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 4 marzo de 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° , fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>